CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA 13)**,** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO EL C. OMAR URQUIETA RUÍZ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C.[redacted] quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C.[redacted] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como Área Requirente el M.E. RAÚL AGUILAR LARA, Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, como Área Técnica el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel, como responsable de la contratación el LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, y como Auxiliar

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

del Administrador del Contrato la M.E. DANIELA SARAHY VARGAS GUTIÉRREZ, Encargada de la Subdirección Médica del HGZ C/MF. No. 7, en términos de los numerales ya indicados. ANEXO 5 (CINCO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter **NACIONAL, ELECTRÓNICA No.** LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025, cuya asignación se llevó a cabo el 28 de marzo de 2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 FRACCIÓN I, 26 Bis fracción II, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, 85 de su Reglamento (RLAASSP) y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 51331003 otorgada mediante dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000008788-2025 emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**. Anexo 1 (UNO)

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N°** IMS421231I45.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Boulevard Benito Juárez No. 18, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, con actividades empresariales dedicada a "… [redacted]..".

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes UURO7806186W0 y con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número IMSS[redacted]

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

SE ELIMINA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, REGISTRO PATRONALPOR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

II.6 Tiene establecido su domicilio en [redacted], Dept. [redacted] colonia [redacted] Alcaldía [redacted] C.P. [redacted]. mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Cuenta con correo electrónico instituciones@auditivosurquieta.com.mx y teléfono [redacted]

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA 13), en los términos y condiciones establecidos en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025, este contrato y sus anexos que se enlistan a continuación y que forman parte integrante del mismo.

Anexo 1 (UNO) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
Anexo 2 (DOS) PROPUESTA TECNICA, TERMINOS Y CONDICIONES.
Anexo 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA.
Anexo 4 (CUATRO) FORMATO DE FIANZA.
Anexo 5 (CINCO) OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE SU AUXILIAR.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$18,275.86 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** antes de IVA y un monto máximo de **$45,689.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)** antes de IVA**.**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional son los indicados en el Anexo 3 (TRES) que forma parte integrante del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA 13), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO MOVIL DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-30-8/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Copia del contrato y de la fianza con la primera factura.
11. Acta entrega de Servicios
12. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera semanal
13. Firma de la factura: el Auxiliar del Administrador y el Administrador del contrato
14. Para contratos que rebasen los $300,000.00 deberá presentar con cada factura a cobro, consulta vigente y positiva del SAT, IMSS e INFONAVIT.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en Contabilidad y Trámite de Erogaciones Delegacional, ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 18 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en horario de 9:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO", señalados en la tabla que se indica a continuación por cuanto hace al** SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA (PARTIDA 13), y Anexo 2 (DOS), el cual forma parte del presente contrato.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PARTIDA	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	***CLAVE CUCOP***	***CANTIDAD O MEDIDA***

1	PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUERNAVACA	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.	33900007	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.
2	PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUAUTLA		33900007	
3	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA		33900007	
4	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA		33900007	
5	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC		33900007	
6	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUERNAVACA		33900007	
7	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUAUTLA		33900007	
8	RESONANCIA MAGNETICA ZONA ZACATEPEC		33900007	
9	TOMOGRAFIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
10	TOMOGRAFIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
11	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA		33900007	
12	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
13	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA		33900007	
14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
15	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUERNAVACA		33900007	
16	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUAUTLA		33900007	
17	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA ZACATEPEC		33900007	
18	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUERNAVACA		33900007	
19	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUAUTLA		33900007	
20	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA ZACATEPEC		33900007	
21	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
22	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA		33900007	
23	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
24	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA		33900007	
25	ULTRASONIDO		3390007	

26	ECOCARDIOGRAMA	CUERNAVACA, ZACATEPEC	33900007	

Entrega:
Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.
El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de recisión de contrato.

REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

A. EL PROVEEDOR deberá de requisitar el formato **"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"** (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,
HGZ/MF No. 7	M.E. Davis Estrada Garcia C. Milton Ramses Ordoñez Arellano	marco.bermudez@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx

B. EL PROVEEDOR deberá requisitar el formato "**INFORMACIÓN DE FACTURACION**" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **31 de marzo de 2025 al 31 de agosto de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**,** por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Plan de Ayala 1201 esquina Av. Central, col. Ricardo Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica a los correos miguel.jahen@imss.gob.mx;georgina.ayala@imss.gob.mx;lita.carrera@imss.gob.mx

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** **Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al M.E. RAÚL AGUILAR LARA, titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente de acuerdo a los supuestos que se indican a continuación.

DEDUCTIVAS

El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo	milton.canedo@imss.gob.mx,
HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	David.estradag@imss.gob.mx milton.ramses@imss.gob.mx

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo.

El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, con posterioridad al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo 2 (DOS) parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, en los supuestos siguientes:

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

- Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.

- Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega

oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- **Seguro de Responsabilidad Civil**: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no ( ) monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL

INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo 2 (DOS) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL**

PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS	[redacted]
M.E. RAÚL AGUILAR LARA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	**R.F.C**
C. OMAR URQUIETA RUÍZ	UURO7806186W0

SE ELIMINA RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR007N13925-005-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: RAUL AGUILAR LARA
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 03/04/2025 14:34

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 12:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: OMAR URQUIETA RUIZ
RFC: UURO7806186W0

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 04/04/2025 14:46

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE ELIMINA RFC, NUMERO DES SERIE, CADENA Y CERTIFICADO ORIGINAL, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR007N13925-005-00

[redacted]

SE ELIMINA FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Morelos
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN PREVIO

FOLIO: 0000008788-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 18 Morelos

189001 Oficina del OOAD MORELOS

250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: DDP 2025,EN SUST. 0000001803-2025 SERVICIO SUBROGADO AUDIOLOGÍA HGZ No. 7 CUAUTLA, (MARZO-AGOSTO 25) MED.-148/2025

Fecha Elaboración: 13/02/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 57,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 180201 Centro de Costos: 200223
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	28.5	28.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	38.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

DELEGACION
MARQUINA PLATON ALBERTO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

Ciudad de México a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 de "SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ZONA DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL OOAD MORELOS"**, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Anexo 1.- Anexo Técnico
PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC DE LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14

PROPUESTA TECNICA

Propuesta técnica la cual incluye la descripción amplia y detallada de los servicios de audiología partidas 12, 13 Y 14 que estoy ofertando, contempla los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los Anexos: 1 Anexo Técnico

Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida,

PARTIDA	SERVICIO A SUBROGAR	ZONA	DESCRIPCION GENERICA (NATURALEZA DEL SERVICIO)	CLAVE CUCOP
12,13,14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	La contratación de este servicio permitirá la atención oportuna de la derechohabiencia debido a que se contara con los estudios que soporten el diagnóstico del médico tratante. • ESTUDIOS DE AUDIOLOGÍA (ELECTRONISTAGMOGRAFIA Y POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS): Los estudios de Potenciales Evocados Auditivos en pacientes prematuros nos sirven para determinar la hipoacusia por su estado de prematurez, así como las malformaciones congénitas que puedan tener. En pacientes adultos los estudios de	33900007

			Electronistamografía y Potenciales Evocados Auditivos nos permite determinar el nivel auditivo generado por el deterioro propio de la edad del paciente o bien determinar un Riesgo de Trabajo y evitar que se incremente el número de días otorgadas por incapacidad. La Unidad no cuenta con los equipos de la especialidad ya que por su uso fueron dados de baja y enajenados en el 2013, estos ya fueron solicitados en la proforma para su adquisición por el área normativa central, sin embargo a la fecha no se han recibido.	

CONDICIONES GENERALES MINIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A. Cuento con la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.

B. Oferto el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábiles posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.

C. En caso de que resulte adjudicado deberé entregar al inicio del contrato al Director del Hospital requirente de un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto al servicio contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados

D. Cuento con una póliza de responsabilidad civil por hasta por el 50% del monto de la partida (S) que oferte y que se le lleguen a adjudicar; misma que entregara máximo diez días posteriores a la firma del contrato.

E. Otorgaré el servicio subrogado de laboratorio y diagnostico a todos los pacientes referidos mediante las formas 4-30-8/98 “Referencia- contra referencia” y 4-30-2 “Solicitud de subrogación de servicios” el cual tendrá que estar completamente requisitado con los datos solicitados en ellos, firmas de los funcionarios autorizados y sello de vigencia de derechos; por lo que el Instituto no asume ninguna responsabilidad de pago si el servicio se presta sin contar con dichos formatos.

F. En caso de existir inconsistencia en formatos, requisitos horarios o información del paciente y el servicio contratado; deberé de tomar nota de lo sucedido para informar inmediatamente al IMSS (área de Coordinación Clínica de Cirugía y Subdirección Médica) de la unidad que lo refirió con el fin de evitar molestias innecesarias en la medida de lo posible a las derechohabientes del IMSS que acudan al servicio subrogado contratado, no debiendo por ningún motivo suspender la realización del servicio; en caso de hacerlo se aplicarán las sanciones correspondientes.

G. También deberé informar por escrito y correo electrónico de dichas inconsistencias al Administrador del contrato

H. Consideraré al paciente y su familia sujetos primordiales de sus acciones y brindará atención con oportunidad, calidad, eficiencia, efectividad, trato amable, cortés. con oportunidad, calidad y trato humanitario; debiendo utilizar en su práctica diaria y forma adecuada los recursos tecnológicos suficientes para la adecuada y oportuna atención del paciente.

I. Deberé prestar el servicio que se le llegue a adjudicar con particular cuidado en el trato y atención a los pacientes referidos por el IMSS, con especial énfasis en el trato amable respetuoso ético y cuidando el pudor de las mismos durante su estancia y atención en el servicio.

J. Se podrán realizar conceptos diferentes de estudios a los contratados en cada una de las partidas, de acuerdo a la especialidad, con la justificación que sirvan para evitar poner en riesgo la vida, órgano y/o función de algún paciente, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal dentro del contrato que se llegue a formalizar y con la autorización escrita por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social de Morelos.

INSTALACIONES.

A. Las instalaciones son adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

B. Dispongo de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.

C. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

D. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados

E. Las instalaciones son accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.

F. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de laboratorio y diagnostico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.

G. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
   1. Sistemas de alarma
   2. Detectores de humo

3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
5. Punto de reunión señalizado
6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
8. Iluminación de emergencia
9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

H. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación:
Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:

1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados; instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.
3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentas con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar

el sentido de la ruta de evacuación.

15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

Requerimiento:

AUDIOLOGIA

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ZONAS EN LAS QUE SE PRESTARA EL SERVICIO	Clave CUCOP	Mínimo	Máximo
12, 13, 14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA	CUERNAVACA, CUAUTLA y ZACATEPEC	33900007	391	978

Servicios Requeridos de Audiología

NOMBRE PROCEDIMIENTO
Electronistamografía (Estudio Vestibular)
Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral
Timpanometría
Tamiz Auditivo (pediatría)
Audiometría Tonal

METODOLOGÍA QUE SE UTILIZARÁ PARA DESARROLLAR EL SERVICIO SE APEGARÁ A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO

Los estudios serán realizados e interpretados por Médicos especialistas titulados con cedula profesional y cédula de especialidad en neurología, Nuestros médicos son especialistas en Audiología y Otoneurología, certificados por el consejo mexicano de Comunicación, Audiología, Otoneurología y Foniatría A.C., con experiencia a nivel empresarial y hospitalario.

ELECTRONISTAGMOGRAFIA, POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL

1. Los estudios de electronistagmografía son realizados con equipos de marca reconocida en el mercado internacional, de modelo reciente y cuentan con su mantenimiento preventivo y en cumplimiento a NOM 197-SSA1-2000 y a satisfacción del IMSS.
2. Los estudios son practicados e interpretados por médico con especialidad en audiología.
3. Tengo ubicadas mis instalaciones dentro de la Zona Metropolitana de Cuernavaca, Morelos y cuento con equipo para estudios Audiométrico, potenciales evocados, Timpanometría, Tamiz Auditivo, cámara sonoamortiguada, Electronistagmografía.

Nuestros equipos cumplen con las características solicitadas para todos los estudios arriba citados. Cumplimos con la NOM-197-SSA1-2000

1.- ELECTRONISTAGMOGRAFIA (Estudio vestibular)
Es una herramienta de diagnóstico que forma parte del estudio del paciente que presenta mareo, vértigo, inestabilidad y/o desequilibrio. La información que brinda este estudio permite identificar si la lesión es central o periférica, ubicar el lado afectado y realizar un diagnóstico preciso.

Para llevar a cabo este estudio se requiere Equipo de Electronistagmografía (ENG) Contamos con el Modelo ENR-100 LIFE –TETH, INC SERIE No. 28677, con regleta y luces de colores, Otocineptico.

Citar al paciente con las siguientes indicaciones:

1. Tiene que suspender el medicamento del mareo de 3 a 4 días antes del estudio
2. Presentarse con 4 horas de ayuno
   Se tiene que lavar la cara y cabello con jabón neutro, no se puede poner ningún producto químico en la cara y cabello.
3. acompañado de un familiar
   en caso que el paciente sea diabético e hipertenso se tiene que tomar sus medicamentos 4 hrs antes del estudio con un desayuno ligero.

EL ESTUDIO CONSTA:

1. Pasamos al paciente a un sillón donde se le conectan unos electrodos en la frente y sien, los electrodos registrarán el movimiento ocular al realizar el estudio para desencadenar nistagmus.
2. El estudio comienza poniendo al paciente frente a una regleta que tiene tres luces, de color rojo, amarillo y azul; tiene que observar los focos azul y rojo en un solo movimiento siguiendo su desplazamiento de derecha a izquierda sin mover la cabeza, solo los ojos.
3. Después le pedimos que fije la mirada en la luz de color amarillo que se encuentra en la parte central de la regleta, después con un solo movimiento tiene que observar el rojo y posteriormente el azul.
4. Pasamos a la prueba del péndulo; es un foco que se mueve rápidamente de derecha a izquierda el cual tiene que seguir fijamente con la mirada sin perderlo.
5. El otocineptico es un tambor que gira rápidamente con rayas negras y blancas, el paciente tiene que contar las rayas negras sin perderlas de vista.
6. las posturales las cuales consisten en bajar el respaldo del sillón, para que quede en forma recta, para poder acostar al paciente de frente, a la derecha e izquierda.
7. Por último son la pruebas térmicas estas consisten en poner agua fría a presión en el oído para poder desencadenar el nistagmus y registrar el mareo.

2.- **POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE TALLO CEREBRAL (PEATC)**
Es un examen que verifica la eficiencia con la que viaja el sonido desde el oído hasta el cerebro. Desde el PEATC un neurólogo es capaz de determinar el tiempo que le toma a un estímulo auditivo para viajar desde el punto en el oído interno, donde se traduce el sonido físico en un impulso bioeléctrico, al tronco del encéfalo. A partir de estas lecturas el neurólogo puede tener una idea de si el **nervio auditivo** está funcionando correctamente.

Contamos con equipo de potenciales auditivos de tallo cerebral AUDISCAN y software PENTATEK, Serie 60052. El software marca umbrales de onda V hasta 100 db.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

1. Se desvela al paciente un día antes del estudio a partir de las 12 horas de la noche, el estudio se tiene que realizar en sueño profundo.
2. Se tiene que lavar la cara y cabello con jabón neutro, no se puede poner ningún producto químico en la cara y cabello.
3. El paciente tiene que llegar despierto a las instalaciones.

El estudio consta:

- Cuando el paciente ya se encuentra dormido, se le conectan unos electrodos en la frente y en la sien y se le colocan audífonos tdh39
- Los electrodos registran en que decibeles escucha el paciente y si es que existe algún daño auditivo.

3.-También contamos con equipos para realizar estudios de **EMISIONES OTOACUSTICAS (Tamiz Auditivo),** las emisiones Otoacusticas proporcionan un mayor conocimiento de la deficiencia auditiva y nuevas posibilidades para la intervención y tratamiento temprano de la deficiencia auditiva. Para este estudio contamos con un equipo Otodynamics Modelo OTOPORT ERO-SCAN ETYMOTIC RESEARCH PORTATIL y un equipo OTOCHECK screener con producto de distorsión y transientes.
Timpanometro Interacoustics, MT 10.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

- Para realizar el tamiz tiene que ser después de los 15 días de nacido cuando el conducto auditivo ya está maduro.

El estudio consta:

- Se realiza su historia clínica para saber si tiene antecedentes de sordera en la familia.
- se le realiza la otoscopia
- el equipo de emisiones Otoacusticas envía 5 sonidos a diferentes decibeles
- el estudio consta en poner en su oído del paciente el equipo de emisiones Otoacusticas que va a registrar el sonido y en cuantas frecuencias lo escucha.

4.-TIMPANOMETRIA

La **timpanometría** o **impedanciometría** se utiliza para comprobar la **impedancia acústica**, es decir, para saber con mayor exactitud qué dificultad tiene el movimiento vibratorio para atravesar el oído medio.

es una prueba auditiva para estudiar el estado del oído medio, la movilidad del tímpano y los huesecillos conductores del mismo.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

- Sin ningún tipo de indicación previa

El estudio consta:

Para asegurarnos de que el sistema auditivo está limpio y que no existe ninguna perforación del tímpano, primero se realiza una **otoscopia** (examinación del oído con un otoscopio).

A continuación, se introduce el **timpanómetro** o **impedanciómetro** en el canal auditivo. Este dispositivo cambia la presión en el oído, generando un tono puro para medir las respuestas del tímpano al cambiar el sonido a diferentes presiones. Este proceso genera una serie de datos que se plasman en un **timpanograma**.

5.-AUDIOMETRIA TONAL
La **audiometría tonal** es una prueba médica que evalúa la **capacidad de tu sistema auditivo**. En este artículo te explicaremos cuándo, cómo y porqué debes acudir a tu médico especialista para que examine tus oídos. Este tipo de audiometría está clasificada como un **tipo de exploración subjetiva** y se realiza mediante un dispositivo llamado **audiómetro**.

El audiómetro nos revela, mediante el **audiograma**, si tu audición está alterada en la transmisión del sonido en el oído medio (pérdida de audición conductiva) o dañada en el oído interno (pérdida de audición neurosensorial), lo que **ayuda a definir mejor qué tratamiento deberás seguir**.

El paciente se cita con las siguientes indicaciones:

- Sin ningún tipo de indicación previa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	*CLAVE CUCOP*	PRESTACIÓN DEL SERVICIO
12	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA	33900007	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos.
13	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA	33900007	
14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC	33900007	

Entrega:
Cuento con la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte.
El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

Me obligo a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de recisión de contrato.

Atentamente

OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 de "SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ZONA DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL OOAD MORELOS"**, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Durante la prestación del servicio adjudicado tengo la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NOM-001-SSA2-1993 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del Sistema Nacional de Salud.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
- NOM-178-SSA1-1998 Que establece los requisitos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios
- NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico

Atentamente

OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 29 de enero 14 de marzo de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

Anexo 1.- Anexo Técnico PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUATLA Y ZACATEPEC DE LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14

2 .CALIDAD.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 de "SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ZONA DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL OOAD MORELOS"**, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

NOMBRE	ESPECIALIDAD	CEDULA PROFESIONAL	CEDULA DE ESPECIALIDAD
[redacted]			

Atentamente

OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE ELIMINA NOMBRE, ESPECIALIDAD, CEDULA PROFESIONAL, CEDULA DE ESPECIALIDAD CADENA Y CERTIFICADO ORIGINAL, FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ciudad de México a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

Anexo 1.- Anexo Técnico PARA LA CONTRATACIÓN DE:
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUATLA Y ZACATEPEC DE LAS PARTIDAS 12, 13 Y 14

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 de "SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ZONA DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL OOAD MORELOS"**, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Manifiesto que los servicios se realizaran con apego a las condiciones establecidas en este anexo y que se prestaran con personal profesional que cuenta con la autorización correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Así mismo se llevará a cabo el servicio y me apegaré a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

Atentamente

OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

Anexo 4.- Escrito de origen de los servicios.

Me refiero al procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 de "SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ZONA DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL OOAD MORELOS"**, en el que mi representada, la empresa Omar Urquieta Ruiz (persona física con actividad empresarial) participa a través de la presente propuesta manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que soy de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

- Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

PROTESTO LO NECESARIO

OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Morelos
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Cuernavaca Mor., a 18 de febrero del 2025

SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LA ZONA CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC

Área Requirente: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área Técnica: Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Los presentes términos y condiciones cuentan con la totalidad de elementos de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) de acuerdo con los siguientes incisos:

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal

01 de marzo al 31 de agosto 2025
Ejercicio presupuestal 2025

b. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda, así como los lugares de entrega.

Plazo de entrega del bien arrendamiento o servicio				
PARTIDA	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO**	***CLAVE CUCOP***	***CANTIDAD O MEDIDA***
1	PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUERNAVACA	El licitante deberá ofertar el servicio, considerando un horario de lunes a domingo en horario de 8:00 a 20:00 horas; (solicitando que considere en caso de pacientes de mayor lejanía los horarios matutinos y para pacientes locales los vespertinos) y que el tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 1 día hábil posteriores a la solicitud que se realice; y el tiempo	33900007	De acuerdo a la solicitud de Servicios por parte de las Unidades Médicas Hospitalarias.
2	PH METRIAS Y MANOMETRIAS ZONA CUAUTLA		33900007	
3	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA		33900007	
4	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA		33900007	
5	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC		33900007	
6	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUERNAVACA		33900007	
7	RESONANCIA MAGNETICA ZONA CUAUTLA		33900007	
8	RESONANCIA MAGNETICA ZONA ZACATEPEC		33900007	
9	TOMOGRAFIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
10	TOMOGRAFIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
11	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA		33900007	
12	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA		33900007	

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

	CUERNAVACA	máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio deberá prestarse si el HGZ/MF No. 7 lo solicita de lunes a domingo las 24 horas del día.		
13	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA		33900007	
14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
15	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUERNAVACA		33900007	
16	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA CUAUTLA		33900007	
17	ELECTROENCEFALOGRAMAS ZONA ZACATEPEC		33900007	
18	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUERNAVACA		33900007	
19	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUAUTLA		33900007	
20	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA ZACATEPEC		33900007	
21	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA		33900007	
22	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA		33900007	
23	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC		33900007	
24	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA		33900007	
25	ULTRASONIDO		3390007	
26	ECOCARDIOGRAMA	CUERNAVACA, ZACATEPEC	33900007	

Entrega:
Los licitantes interesados en participar deberán tener la capacidad instalada para poder brindar el servicio dentro de la Zona requerida en cada partida, de no ser así se tomara al proveedor de la zona Cuernavaca de conformidad a la partida que oferte. Excepto Servicio Subrogado De Auxiliares De Diagnostico Zona Cuautla, ya que este servicio se debe prestar forzosamente en la zona requerida.
El instituto en cualquier momento podrá efectuar inspecciones con el fin de verificar el cumplimiento de la calidad del servicio ofertado y adjudicado, al participante que resulte adjudicado.

El participante adjudicado se obliga a cumplir con la prestación del servicio tal y como lo oferto y se adjudicó, en caso de incumplimiento se le aplicara la pena convencional estipulada, además de que el Instituto podrá proceder si así lo considera con el inicio del procedimiento de recisión de contrato.

c. Mecanismo de evaluación de proposiciones. Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requirente deberá presentar la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SERÁ POR EL MECANISMO DE PUNTOS, CONFORME A LA METODOLOGÍA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:
EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 60 (SESENTA) PUNTOS.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 (CUARENTA Y CINCO) de los 60 (SESENTA) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

RUBROS A EVALUAR:

Concepto	Puntos		
Rubro 1. Capacidad del Licitante	19.20		
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos		9.60	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio			2.88
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio			5.76
1.1.3 Dominio de aptitudes			0.96
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento		9.60	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento			9.60
Rubro 2. Experiencia y Especialidad	18		
2.1 Experiencia		9	
2.2 Especialidad		9	
Rubro 3. Propuesta de Trabajo	12		
3.1 Metodología para la prestación del servicio		7	
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante		4	
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)		1	
Rubro 4. Cumplimiento de contratos	10.80		
Total	60		

RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE

En este rubro se otorgarán un máximo de 19.20 (diecinueve punto veinte) puntos.

1.1. Capacidad Técnica de los Recursos Humanos

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.

Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio

Se asignará el máximo de 2.88 (dos punto ochenta y ocho) puntos al licitante que sume el máximo de años de experiencia con los recursos humanos que se destinen a la prestación de los servicios. Sólo se considerarán a los recursos humanos cuya experiencia sea mayor o igual a un año, realizando servicios similares.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la "cédula experiencia de los recursos humanos" del archivo Excel anexo.

A partir del máximo de años obtenido por alguno de los licitantes, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años.

Con base a cada partida se tomaran en cuenta las siguientes especialidades:

PARTIDA	Zona	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Médico Especialista	Profesional Técnico	Observaciones
1,2	CUAUTLA	PH METRIAS Y	Médico Gastroenterólogo	NA	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

	Y CUERNAVACA	MANOMETRIAS	Médico Cirujano		Gastroenterólogos
3,4,5	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	MEDICINA NUCLER	Médico Internista	NA	
6,7,8	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	RESONANCIA MAGNETICA	Neuro Radiólogo Certificado Medico Radiólogo Certificado Medico Anestesiólogo Certificado	Técnico Radiólogo Enfermera General Auxiliar en Enfermería	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Radiólogo Certificados
9,10	CUERNAVACA Y ZACATEPEC	TOMOGRAFIA	Medico Radiólogo Certificado Medico Anestesiólogo Certificado	Técnico Radiólogo Enfermera General Auxiliar en Enfermería	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados
11	CUERNAVACA	LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA	Patólogo Clínico Médicos Hematólogos	Químicos Clínicos Técnicos Laboratoristas Auxiliares de Laboratorio	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Patólogos Clínicos
12, 13, 14	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	SERVICIO DE AUDIOLOGIA	Médico Audilogo		
15, 16 ,17	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	ELECTROENCEFALOGRAMAS	Neuro Electrofisiologo		
18, 19 20	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	ELECTROMIOGRAFIAS ZONA CUERNAVACA	Neuro Electrofisiologo Medicina Física		Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Neuro Electrofisiologos
21, 22, 23	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	OFTALMOLOGIA	Médicos Oftalmólogos Certificados		

TÉRMINOS Y CONDICIONES

24	CUAUTLA	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	Medico Radiólogo Certificado Medico Anestesiólogo Certificado	Técnico Radiólogo Enfermera General Auxiliar en Enfermería	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados
25	CUERNAVACA	ULTRASONIDOS	Medico Radiólogo Certificado	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Radiólogo Certificados
26	CUAUTLA, CUERNAVACA Y ZACATEPEC	ECOCARDIOGRAMA	Médico Cardiólogo	Enfermera General	Se asignara el mayor puntaje al mayor número de Médicos Cárdiologos Certificados

Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio
Se asignará el máximo de 5.76 (cinco punto setenta y seis) puntos al licitante que presente el mayor número de médicos especialistas a, los cuales deberán de presentar título y cédula profesional así lo que se solicita como documento probatorio de cada partida. En caso de que uno o más licitantes tengan la misma puntuación, se dará el puntaje más alto al que proponga un mayor número de profesionistas con posgrado.
Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "lista de participantes" del archivo Excel anexo, junto con los documentos probatorios del nivel de estudios. Los puntos a asignar por nivel de estudios son:

PARTIDA 1 Y 2		
PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Médicos especialistas en Gastroenterología	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Médicos Cirujano	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50

PARTIDA 3,4 y 5		
MEDICINA NUCLEAR Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Médico Internista	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 6,7 y 8		
RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Neuro Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 9 y 10		
TOMOGRAFIA Zona Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 11		
LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Patólogo Clínico	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Médicos Hematólogos	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50
Químicos Clínicos	Título y cédula profesional	2.00
Técnicos Laboratoristas	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliares de Laboratorio	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 12, 13 y 14		
SERVICIO DE AUDIOLOGIA		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Médico Audilogo	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 15, 16 y 17		
ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Neuro Electrofisiologo	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 18, 19 y 20		
ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Neuro Electrofisiologo	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medicina Física	Título y cédula profesional, certificado vigente	1.50

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 21, 22 y 23		
OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Médicos Oftalmólogos Certificados	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00

PARTIDA 24		
SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Medico Anestesiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente como contar con curso vigente de ACLS.	2.00
Técnico Radiólogo	Título y cédula profesional	1.50
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 25		
ULTRASONIDOS XONA CUERNAVACA		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Medico Radiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

PARTIDA 26		
ECOCARDIOGRAMA ZONA CUERNAVACAY ZACATEPEC		
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**
Medico Cardiólogo Certificado	Título y cédula profesional, certificado vigente	2.00
Enfermera General	Título y cédula profesional	1.00
Auxiliar en Enfermería	Título y cédula profesional	0.50

A partir del máximo de puntos obtenido por alguno de los licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de personas que acrediten el nivel académico.

Dominio de aptitudes
Se asignará el máximo de 0.96 (cero punto noventa y seis) puntos al licitante que sume el mayor número de unidades de los recursos humanos que se asignarán al proyecto.

Para la evaluación de este rubro se requiere presentar la cédula "aptitudes" del archivo Excel anexo. Los puntos por niveles de complejidad de aptitudes se asignarán de acuerdo con la siguiente tabla:

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Nivel	Puntos
Cursos relacionados con los servicios solicitados en cada partida	1
Diplomado relacionados con los servicios solicitados en cada partida	3
Certificación de los médicos especialistas	4

A partir del máximo de unidades obtenidas por uno o más licitantes, se asignará una puntuación proporcional para el resto de los licitantes en razón del número de unidades que acrediten.

1.2. Capacidad de los recursos económicos y del equipamiento

En este rubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

1.2.1. Capacidad de los recursos equipamiento del licitante.
En este subrubro se otorgarán un máximo de 9.60 (nueve punto sesenta) puntos.

Se otorgará el máximo de puntos al licitante que cuente con el equipamiento actualizado para brindar el servicio; los cuales deberá acreditar
propiedad para otorgar el servicio con base a las especificaciones descritas en el presente anexo técnico

PARTIDA 1 Y 2			
PH METRIAS Y MANOMETRIAS Zona Cuautla y Cuernavaca			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Sistema de manometría de alta resolución	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Sistema de Phmetrías/Impedanciometria	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 3,4 y 5			
MEDICINA NUCLEAR Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Equipo para Braquiterapia	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

TÉRMINOS Y CONDICIONES

-Acelerador Lineal	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Simulador Lineal	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Gama-cámara	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 6,7 y 8			
RESONANCIA MAGNETICA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Resonador mínimo de 1.5 telsas	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Máquina de anestesia compatible con campo magnético	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Monitos de signos vitales con campo magnético	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 9 y 10			
TOMOGRAFIA Zona Cuernavaca y Zacatepec			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Inyector	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 11			
LABORATORIO TERCER NIVEL ZONA CUERNAVACA			
Nivel	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Satelite	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Clinitek Advantus	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Quintus	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Liaison	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Immulite	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Imola	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 12, 13 y 14			
SERVICIO DE AUDIOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Audiómetro con Cámara Sonoamortiguada	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de electronistagmografia con regleta y luces de colores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Equipo de emisiones otoacuaticas	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de potenciales auditivos de tallo cerebral	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 15, 16 y 17
ELECTROENCEFALOGRAMAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Electroencefalógrafo	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de soporte de Vida	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 18, 19 y 20
ELECTROMIOGRAFIAS Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
-Electromiógrafo	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
-Equipo de soporte de vida	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 21, 22 y 23
OFTALMOLOGIA Zona Cuautla, Cuernavaca y Zacatepec

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
OcuScan RxP	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Camara de fondo de ojo FF450plus	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CIRRUS HD-OCT 500	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
ULTRASONIDO ULTRASCAN MODO A/B	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Campímetro HFA- 745-4240 Humphrey®	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Topógrafo Corneal Orbscan	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 24
SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA

Equipamiento Básico	Documento probatorio	Puntos	Observaciones
Tomógrafo mínimo 6 detectores máximo 128 detectores	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Inyector	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Carro rojo de paro	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Ultrasonido doppler bascular periférico	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado
Equipo de Rayos x alta frecuencia	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARTIDA 25 ULTRASONIDOS ZONA CUERNAVACA			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Ultrasonido doppler bascular periférico	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

PARTIDA 26 ECOCARDIOGRAMA ZONA CUERNAVACA Y ZACATEPEC			
Equipamiento Básico	**Documento probatorio**	**Puntos**	**Observaciones**
Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	Ficha Técnica y Factura que acrediten propiedad de los participantes	2.00	Se otorgara mayor puntación al participante que acredite mayor número de propiedad equipos médicos así como al equipo médico solicitado más reciente y actualizado

RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 18 (DIECIECHO) PUNTOS
Nota: En esta etapa del proceso no se requiere presentar copia del contrato de prestación de servicios. En caso de así requerirlo el IMSS, éstos serán solicitados al licitante ganador.
Experiencia del licitante
En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.
Para acreditar la experiencia en años del licitante se utilizará la información que se presente en el punto 3 de la cédula "Experiencia de la empresa" del archivo Excel anexo.
Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el máximo número de años de experiencia. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

Especialidad del licitante
En este subrubro se otorgarán un máximo de 9 (nueve) puntos.

Para acreditar la especialidad del licitante, se utilizará la información que se presente en la cédula del archivo de Excel anexo "Especialidad de la empresa".

Se asignará el máximo de puntos, al licitante que acredite el mayor número de servicios similares. A partir del máximo asignado se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.

RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO
EN ESTE RUBRO SE OTORGARÁN UN MÁXIMO DE 12 (DOCE) PUNTOS.
Metodología para la prestación del servicio
En este subrubro se otorgarán un máximo de 7 (siete) puntos.
El licitante deberá presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Plan de trabajo
En este subrubro se otorgarán un máximo de 4 (cuatro) puntos.
Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria, así como a la periodicidad de entrega requerida en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
Esquema estructural
En este subrubro se otorgarán un máximo de 1 (un) punto.
Presentar la estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.

RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
En este rubro se otorgarán un máximo de 10.80 (diez punto ochenta) puntos.
Se asignará el máximo de puntos al licitante que acredite el cumplimiento del máximo número de contratos con un tope máximo de diez. A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes.
Presentar escrito de cumplimiento de contrato, que esté relacionado con el servicio, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez.

El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente:
Nombre y firma del cliente.
Nombre del servicio realizado.
Periodo o vigencia de prestación de servicios.
Número de contrato.
No se requiere presentar la copia de los contratos de prestación de servicios.
Nota: Para asignar los puntos no se tomarán como escritos de cumplimiento de contrato los siguientes: facturas, contratos de prestación de servicios, recibos de pago

Resumen de documentación comprobatoria y parámetros de evaluación

Rubro	Documentación comprobatoria
RUBRO 1. CAPACIDAD DEL LICITANTE	
1.1 Capacidad de los Recursos Humanos	
1.1.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con el servicio	Cédula "Experiencia de los recursos humanos", los licitantes deben entregar para cada participante fotocopia del documento con el que acredite su relación laboral.
1.1.2 Conocimientos sobre estudios relacionados con el servicio	Cédula "Lista de participantes" y fotocopia de cédula profesional o comprobante de estudios (Licenciatura, título documento que acredite cursos vigentes de ACLS, PHTLS, según corresponda lo solicitado por cada partida).
1.1.3 Dominio de aptitudes	Cédula "Aptitudes" documento que acredite el curso como la certificación
1.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	
1.2.1 Capacidad de los recursos de equipamiento	Ficha Técnica del Equipo, Facturas que acrediten propiedad
RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	
2.1 Experiencia	Cédula "Experiencia de la empresa"
2.2 Especialidad	Cédula "Especialidad de la empresa".
RUBRO 3. PROPUESTA DE TRABAJO	

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Rubro	Documentación comprobatoria
3.1 Metodología para la prestación del servicio	Presentar carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, en la que se indique a que la metodología que se utilizará para desarrollar el servicio se apegará a los requerimientos que se indican en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante	Carta, en papel membretado o identificado con la razón social del licitante, plan de trabajo detallado y en la que se indique que para llevar a cabo el servicio se apegarán a las fechas establecidas en la presente convocatoria y en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.
3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (Organigrama)	Estructura de los recursos humanos designados para realizar el servicio.
RUBRO 4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	Presentar escrito de cumplimiento de contrato, mediante el cual el cliente contratante manifieste el cumplimiento total de las actividades y productos que se establecen en el contrato de prestación de servicios. El número mínimo de escritos es de uno y el máximo es de diez. El escrito emitido por el cliente deberá contener al menos lo siguiente: Nombre y firma del cliente. Nombre del servicio realizado. Periodo o vigencia de prestación de servicios. Numero de contrato.

La sumatoria técnica en total será de 60 puntos y la económica de 40 puntos, teniendo tener un mínimo de 45 puntos para poder ser considera como solvente la propuesta.

d. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, copia de la documentación que a continuación se señala:

- Licencia Sanitaria expedido por la SSA
- Aviso de Funcionamiento expedido por la SSA
- Aviso de Responsable Sanitario expedido por la SSA
- Registro sanitario del material de osteosíntesis
  Todo el material de osteosíntesis deberá ser de una misma marca

1.1. INSTALACIONES.

A. Las instalaciones deberán ser adecuadas, en tamaño, cantidad y distribución, para atender a los derechohabientes referidos y la distribución espacial y mobiliario del área de espera deberán cumplir los lineamientos señalados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

B. Deberá disponer de consultorios que cuenten con equipo médico instrumental y mobiliario completo especializado de su área para realizar la valoración integral de cada paciente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

C. En el caso de la partida de Resonancia Magnética y Tomografía el licitante deberá contar con un servicio integrado de anestesiología que deberá contar título, cédula de especialista y curso de ACLS y Certificación vigentes, que deberá ser acreditado con contrato de prestación de servicio vigente durante el periodo que se va a contratar, con la finalidad garantizar la atención medica de urgencias en caso de eventos adversos o complicaciones relacionadas con la anestesia y la administración de medios de contraste.

D. De acuerdo con la especialidad que ofrece el proveedor de atención médica, el consultorio deberá cumplir con los requerimientos de equipo descritos en la NORMA Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

E. Cuando deba sustituir en su caso, el instrumental y consumibles necesarios, en virtud de mejoras tecnológicas y/o disposiciones de las autoridades sanitarias, el proveedor lo deberá informar al Instituto con el fin de garantizar la calidad de los estudios contratados

F. Las instalaciones del proveedor deben de ser accesibles a la Población Derechohabiente a la cual brinda los servicios y sin barreras arquitectónicas para atención de discapacitados.

G. El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado de laboratorio y diagnostico en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al estipulado; a menos que se tenga la autorización por escrito del Jefe Delegacional de Prestaciones Médicas y siempre y cuando las instalaciones que se ofrezcan cumplan lo mencionando en el presente anexo.

H. El Instituto realizara supervisiones con el fin de garantizar que los establecimiento donde se atiende a los derechohabientes cuenten con las siguientes medidas de seguridad:
   1. Sistemas de alarma
   2. Detectores de humo
   3. Salida de emergencia adicional a la de acceso con puertas abatibles y barra de emergencia u otro dispositivo de fácil operación
   4. Rutas de evacuación señalizadas y pasillos libres de obstáculos
   5. Punto de reunión señalizado
   6. Acreditar la realización de simulacros de evacuación (avalados por protección civil del estado y vigentes durante el lapso del contrato)
   7. Equipo contra incendios que se encuentre en sitios visibles con recarga vigente y el personal sabe cómo utilizarlo
   8. Iluminación de emergencia
   9. Programa interno de protección civil vigente y aplicado
   10. Visto bueno de protección civil municipal o delegacional.

I. El proveedor que participe deberá presentar, la documentación que sustente el cumplimiento de lo solicitado en la "Cedula de Verificación de las condiciones de Seguridad y Protección Civil en las Unidades Médicas subrogadas 2013", y que se enlistan a continuación:
Independientemente de lo anterior el Instituto realizará visitas de supervisión física a los establecimientos a fin de aplicar la Cédulas y verificar la documentación sustento de cumplimiento con lo solicitado en la multicitada cedula, a continuación se relacionan los puntos que contiene:

1. Sistemas de alarma: cuenta con panel de control de respaldo, señal de alerta visual y auditiva (sirena y luz estrobo) está enlazada a una central o servicio de emergencia.
2. Detectores de humo: Hay un detector por cubículo, por pasillo y en superficies mayores, uno por cada 80 metros cuadrados;

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

instalación cableada e integrados al sistema de alarma y conectados a un tablero con indicadores luminosos.

3. Extintores: Colocados a 15 metros desde cualquier lugar ocupado, a una altura máxima de 1.5 metros a la parte más alta del equipo, con carga vigente, en sitios visibles y señalizados, de fácil acceso y libres de obstáculos, cerca de puertas y trayectos normalmente recorridos.
4. Iluminación de emergencia: ubicada en rutas de evacuación, áreas de tránsito y donde la interrupción de la fuente de luz artificial representa un riesgo; debe estar en funcionamiento automático, enciende una o más lámparas cuando el flujo de corriente eléctrica se interrumpe.
5. Película de protección de cristales: si el programa interno de Protección Civil, de acuerdo a los riesgos detectados establece la necesidad de aplicar a los cristales de ventanas una película de protección que los hace inastillables, el establecimiento debe contar con ella.
6. Capacitación: debe contar con constancia de capacitación del personal (DC-3) en el uso de extintores y procedimientos de evacuación, así como de capacitación de los integrantes de la unidad interna de protección civil. La capacitación deberá ser emitida por un capacitador externo o interno que cuente con los registros ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social y su Registro de Protección Civil Vigente
7. Salida de emergencia: Cuenta con salida de emergencia y la apertura de las puertas es hacia el sentido de la misma, cuenta un mecanismo de apertura desde dentro y no tiene seguros puestos durante horas laborables y está debidamente identificada.
8. Programa interno de protección civil y brigadas, vigente, aplicada y aprobada por la autoridad de protección civil.
9. Simulacro de evacuación: acredita la realización de simulacro, en el numero establecido por la autoridad en materia de protección civil y por lo menos uno, con hipótesis de incendio por lo menos uno al año y la evacuación del inmueble se efectúa en el tiempo estipulado por la autoridad en la materia.
10. Licencias y dictámenes: Cuenta con visto bueno de la autoridad de Protección Civil, con bitácoras de mantenimiento de instalaciones eléctricas y de gas.
11. Señalización: Rutas de evacuación, pasillos de rutas de evacuación y puntos de reunión cuentas con señalización que indican la dirección de la ruta que conduce hacia una zona de seguridad previamente establecida e identificada o punto de reunión.
12. Rutas de evacuación y puntos de reunión deben estar libres de obstáculos y permitir la circulación de dos personas adultas simultáneamente, la distancia del recorrido de cualquier punto a la salida no deberá ser mayor a 40 metros.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m. y baranda colocada a una distancia intermedia entre el barandal y la paralela formada con la altura media del peralte de los escalones; los elementos verticales de los barandales (balaustres) se encuentran colocados en cada escalón, en caso de que no se cuente con baranda o cada 4 escalones en caso de contar con ellas, y presenta material antiderrapante.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.
15. Del numeral 1,2 y 3 deberán contar con contrato vigente de la prestación del servicio antes mencionado.
16. De los puntos anteriores deberán de cumplir estricto apego a las Normas, Leyes y Reglamentos vigentes de Protección civil del Estado de Morelos.

1.2 PERSONAL.

A. El licitante deberá presentar listado del personal médico que prestara el servicio de acuerdo a la partida que oferte; el que deberá ser médico especialista titulado con cedula profesional y cédula de especialidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

B. El licitante deberá presentar listado del personal auxiliar de enfermería, titulado y con cedula profesional; y/o constancia que avale que es auxiliar de enfermería por plantel educativo incorporado a la SEP, UAEM, UNAM o Politécnico.

Las modificaciones a la plantilla de personal del servicio contratado serán notificadas a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud de la Delegación Morelos y al Administrador del Contrato, con una anticipación mínimo de 5 días hábiles, realizándose las adecuaciones necesarias para no afectar ningún servicio.

3. REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS

A. El licitante deberá de requisitar el formato **"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"** (Anexo 02). El cual deberá ser enviado de manera semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo Lopez	milton.canedo@imss.gob.mx,
H.G.R./M.F. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx, oscar.cabanas@imss.gob.mx
HGZ/MF No. 7	M.E. Davis Estrada Garcia C. Milton Ramses Ordoñez Arellano	marco.bermudez@imss.gob.mx milton.ordonez@imss.gob.mx
HGZ/MF NO. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx

B. licitante deberá requisitar el formato "**INFORMACIÓN DE FACTURACION**" (Anexo 03). El cual deberá ser enviado junto con la información semanal mediante correo electrónico a los correos electrónicos que a continuación se enlistan a los directivos de la partida que participe, dentro de los 3 días hábiles de la semana inmediata siguiente.

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

e. Documentación técnica necesaria, como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

No aplica

f. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

No aplica

g. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma.
Visita a las instalaciones de los licitantes con el fin de aplicar la Cedula de Verificación de las Condiciones de Seguridad y Protección Civil de las Unidades Médicas Subrogadas 2025.

h. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES.

- **Penalizaciones**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 1.0%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en el supuesto siguiente

Cuando el proveedor no otorgue el servicio conforme al calendario y horarios establecidos.
Cuando el proveedor no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos, considerándose este plazo como entrega oportuna: cita el mismo día y un máximo de cuatro días. Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el instituto aceptar el motivo de retraso.

- **Deductivas**

Num	Descripción	Rango
1	Bienes	Del 0.2 al 1%
2	Servicios	
3	Arrendamientos	

DEDUCTIVAS
El instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

- En caso de que el instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagara como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.
- De generarse alguna reclamación por parte del derechohabiente por deficiencias en el servicio recibido debidamente documentado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1% sobre el costo del servicio.
- Cuando el proveedor incumpla en la entrega del informes ANEXO 2 Y ANEXO 3 (insertos en el anexo) técnico después de 3 días hábiles, teniendo como evidencia de entrega sello y firma de la coordinación y/o acuse de recibo en correo electrónico a los correos arriba mencionados se aplicara el 1.0% sobre el monto facturado en el mes que corresponda.

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA	C.P. Milton Arnulfo Cañedo	milton.canedo@imss.gob.mx,
H.G.R.M. No.01	M.E. Roberto Gonzalez Carcaño C.P. Oscar Cabañas López	roberto.gonzalezc@imss.gob.mx, oscar.cabanas@imss.gob.mx

TÉRMINOS Y CONDICIONES

HGZ/MF No. 7	M.E. David Estrada Garcia C. Milton Ramsés Ordoñez Arellano	David.estradag@imss.gob.mx milton.ramses@imss.gob.mx
HGZ/MF NO. 5	M.E. Minetteh Yolisma Garcia Posada C.P. Gustavo Castrejon Martinez	minetteh.garcia@imss.gob.mx gustavo.castrejon@imss.gob.mx

- Si durante las visitas de supervisión que se realicen al contrato se detectan deficiencias en el servicio contratado, el proveedor se hará acreedor a una deductiva equivalente al 1.0 % sobre el valor de lo facturado en el mes donde se detecten estas deficiencias.
- Supervisiones a Instalaciones si se acredita que el proveedor no cumple con estas condiciones, se iniciara el proceso de rescisión del contrato que en su caso se suscriba.

No obstante la aplicación de las penas convencionales y deductivas antes indicadas, el instituto podrá rescindir el contrato respectivo. El proveedor autorizará al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 95 y 96 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del instituto.

i. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

No aplica

j. Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo parágrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

- **Garantía por anticipo**: No (x), Si ( ).
- **Garantía de cumplimiento**: No ( ), Si (x): **%** sobre el monto del contrato: Forma de acreditarla: 10%, Plazo de entrega :15 días después de la firma del contrato, Divisible o indivisible: **indivisible**, Prorrata: NO. Periodo de garantía: **Durante la vigencia del contrato.**
- **Garantía por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento**. Si ( ), No (x) monto a solicitar: % Forma de acreditarla.
- **Seguro de Responsabilidad Civil**: para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si (x) no ( ) monto a solicitar 50% del monto de la partida (S) que oferte, En caso de resultar asignado en más de una partida, se considerara el 50% del monto de la partida más alta; Alcance: que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en

TÉRMINOS Y CONDICIONES

sus bienes o personas durante la prestación o consecuencia del servicio el licitante adjudicado, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a alguno daño y/o perjuicio al instituto o a los derechohabientes. Forma de acreditarla Póliza de responsabilidad civil EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a EL INSTITUTO y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- Las garantías permanecerán en el Instituto, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor.
- Plazo para notificar al proveedor por defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento

En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación

- La existencia de consumibles y refacciones.

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

No aplica
La existencia de consumibles y refacciones.
- No aplica

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
•no aplica
Caducidad de los bienes.
•no aplica
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
•no aplica
Periodo de garantía.
•no aplica
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- No aplica

Garantía de mano de obra y/o partes.
- No aplica

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- No aplica

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- No aplica

Cabe señalar que la información generada en la operación de éstos, será propiedad del Instituto y sólo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente al IMSS, con el consentimiento por escrito y expreso del Instituto, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de igual es obligación del proveedor de entregar en forma oportuna la información requerida por el Instituto, utilizando los formatos institucionales autorizados.

k. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con apego al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"

1. Plazo para el pago: 20 días
2. Tipo de moneda: Pesos mexicanos
3. Documentos anexos a la factura:
4. Método de pago: pago electrónico
5. Existencia de un contrato o convenio formalizado
6. Representación impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT
7. Solicitud de subrogación de servicio (4-30-2/03)
8. Referencia- Contra referencia (4-3038/98) Copia u original
9. Copia de Identificación INE o Carnet de Citas del IMSS
10. Acta entrega de Servicios
11. Si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo: Pagos progresivos de manera semanal
12. Firma de la factura: el Auxiliar del Administrador y el Administrador del contrato

l. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente prestados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Concepto	Producto	Fecha de inicio	Observaciones
El administrador del contrato como sus auxiliares podrán realizar supervisión a la prestación del servicio durante la vigencia del contrato	Cumplimiento por parte del proveedor en realizar los servicios médicos subrogados con apego a las guías de práctica clínica así como a los Normas Oficiales Mexicanas, así como las normativas de pago	Primeros 30 días al inicio del contrato	Mínimo 1 reuniones. Máximo 2 reuniones.

m. En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

n. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

TÉRMINOS Y CONDICIONES

o. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Si aplica

p. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

M.E. Raul Aguilar Lara
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Elaboró: Milton Arnulfo Cañedo López

Revisó. – M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa

Los presentes Términos y Condiciones deberá estar firmado en la última hoja y rubricados en todas, por los servidores públicos del área requirente y/o técnica responsable de su elaboración y autorización de acuerdo con el numeral 4.24.4 de las POBALINES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"INFORME DE PROCEDIMIENTOS REALIZADO PROVEEDORES"
(Anexo 02).

No.	FECHA CONSULTA	PERIODO	NOMBRE DEL PACIENTE	No. DE SEGURIDAD SOCIAL	AGREGADO MEDICO	EDAD	SEXO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	DIAGNÓSTICO	IMPORTE	MEDICO DE REFERENCIA IMSS	No. DE FACTURA	COMENTARIOS

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

"INFORMACIÓN DE FACTURACION"

(Anexo 03).

FECHA	NO. DE FACTURA	MONTO	MES DE FACTURACION	UNIDAD	CONTRATO	SERVICIO	No. DE ESTUDIOS	No. DE CONTRARECIBO	ESTATUS (PENDIENTE DE PAGO, PAGADA, EN REVISION)	OBSERVACIONES

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Solicitud de Información de Servicios (4-30-2)

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)

(1) DELEGACIÓN/UMAE

Fecha: (3) DIA MES AÑO

UNIDAD MÉDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE: (5)
NOMBRE:
SEXO: M ☐ F ☐
No. DE SEGURIDAD SOCIAL
AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCIÓN:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PE ☐ Sgl AM ☐

TIPO DE SERVICIO:
ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

(10) **TIPO DE**

ÚNICA	MÚLTIPLE	HEMODIÁLISIS SUBROGADA

VIGENCIA DE (11)

DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: (12)

(13) **GRUPO A SUBROGAR:**

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	☐	CONSULTA ESPECIALIDADES	☐	CONSULTA	☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA	☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRJICA	☐	MATERNO	☐
AUX DE DX EN LABORATORIO	☐	AUX DE DX EN GABINETE	☐	AUX DE	☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (14)

CANTIDAD	ESPECIFICAR

PROVEEDOR (15)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ (16)	Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO (17)	AUT. DIRECTOR (18)
NOMBRE:			
MATRÍCULA:			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (19)
NOMBRE:
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESC
DIRECCIÓN: TEL:
FECHA: FIRMA:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACTA ENTREGA DEL SERVICIO

N.º DE CONTRATO	FECHA

PROVEEDOR	UNIDAD DONDE SE PRESTA EL SERVICO

DESCRIPCIÓN

EN RELACION AL CONTRATO DEL SERVICIO_____Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR SE EXTIENDE L**A PRESENTE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE BIENES Y/O SERVICOS**, DONDE SE HACE CONSTAR QUE LOS SERVICOS FUERON ENTREGADOS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION, Y EN TOTAL APEGO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO VIGENTE REALIZADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL No. CONTRATO 00000000000 EL CUAL TENDRA VIGENCIA HASTA EL __ DE _____ DEL 2024

DESCRIPCIÓN	CANT.	Precio Unitario	Importe
	SUBTOTAL		
	IMPUESTOS		$ -
	TOTAL		$ -

SE HACE CONSTAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ANTES MENCIONADOS SE CONCILIARON CON LAS LISTAS DIARIAS DE MEDICION DE CONSUMO POR SERVICIO, LAS CUALES LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.

Administrador del contrato

Auxiliar del Administrador del Contrato

2025 Año de La Mujer Indígena

Boulevard Lic. Benito Juarez No. 18, Colonia Centro, C. P. 62000, Cuernavaca Morelos. Tel. (777) 3295113, Ext. 1111 - 1347

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las doce horas del día veintiocho de marzo de 2025, en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el (los) numeral(es) 3.2 y 3.2.4 de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.**

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II; en los artículos 36 bis, 37, y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los puntos 3.2 y 5 de la convocatoria de la licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas y económicas, y de conformidad mismo que sirvió como base para emitir el fallo, el cual se dio a conocer en este acto de la licitación.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

EVALUACION LEGAL

Derivado del análisis a la documentación legal presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa**, emiten la presente **EVALUACIÓN LEGAL**, atendiendo a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente, a las bases emitidas para la presente Licitación, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, emitidas por el IMSS.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS	EVALUACION
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV	24	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SA DE CV	15,16,17	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
		18,19,20	
		26	

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDAS	EVALUACION
3	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	3,4,5	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
4	HOSPITAL MORELOS SA DE CV	1,2	**NO CUMPLE,** SE DESECHA POR NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL NUMERAL 4.1.3.8 LETRA A. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. (LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS: DOF 18-07-2016) LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.1 DE LA CONVOCATORIA
		15,16,17	
		18,19,20	
5	INSTITUTO EXCIMER LASER CUERNAVACA S DE RL DE CV	21,22,23	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
6	MRIMAGEN MEDICA SA DE CV, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO AG PEDROZA SA DE CV	6,7,8	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
		9,10	
7	OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV	21,22,23	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA
8	OMAR URQUIETA RUIZ	12.13,14	**CUMPLE;** PRESENTA DOCUMENTACION LEGAL-ADMINISTRATIVA DESCRITA EN LA CONVOCATORIA

Se realiza la verificación de los participantes en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, de la página de la Secretaría de la Función Pública, no encontrándose sancionados, para lo cual se anexa 10 hojas, así mismo se realizó la verificación en el reporte de Proveedores Impedidos en el Sistema Compranet anexándose 1 foja.

EVALUACION TECNICA

Derivado del análisis a la propuesta técnica presentada por las empresas que a continuación se detallan, en la convocatoria antes señalada, el **M.E. Raul Aguilar Lara, Coordinador de Atención y Prevención a la Salud,** Representante del área técnica, emite la presente evaluación técnica, atendiendo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las Políticas Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, emitidas por el IMSS, Se anexan 50 fojas de la evaluación técnica realizada.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDA	EVALUACION	PUNTOS	CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS
1	CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV	24	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**60**	Cumple con lo solicitado

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)	PARTIDA	EVALUACION	PUNTOS	CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DE LAS UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS
2	CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SA DE CV	15,16,17	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**56**	Se desecha con base al numeral 4.2.9. de la Convocatoria, ya que no cumple con los requisitos en la aplicación de la cedula de la manera presencial en la visita en el establecimiento
		18,19,20		**56**	
		26		**56**	
3	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	3,4,5	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**60**	Cumple con lo solicitado
4	HOSPITAL MORELOS SA DE CV	1,2	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**60**	Cumple con lo solicitado
		15,16,17		**57.54**	
		18,19,20		**57.54**	
5	INSTITUTO EXCIMER LASER CUERNAVACA S DE RL DE CV	21,22,23	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**56**	Se desecha con base al numeral 4.2.9. de la Convocatoria, ya que no cumple con los requisitos en la aplicación de la cedula de la manera presencial en la visita en el establecimiento
6	MRIMAGEN MEDICA SA DE CV, EN PARTICIPACION CONJUNTA CON GRUPO AG PEDROZA SA DE CV	6,7,8	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**60**	Se desecha con base al numeral 4.2.9. de la Convocatoria, ya que no cumple con los requisitos en la aplicación de la cedula de la manera presencial en la visita en el establecimiento
		9,10			
7	OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV	21,22,23	Cumple con lo solicitado en la convocatoria	**60**	Cumple con lo solicitado
8	OMAR URQUIETA RUIZ	12.13,14	Cumple con lo solicitado	**60**	Cumple con lo solicitado

EVALUACION ECONÓMICA

Una vez revisadas y analizadas las propuestas técnicas, se desprende que de los licitantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, los **C.P. America V. Morales Becerril, N 47 Líder de Proyecto C quien elabora y el Lic. Rodrigo Rangel Capetillo, jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios quien revisa,** proceden a emitir la siguiente evaluación de la propuesta económica como a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO	PROVEEDOR	IMPORTE ANTES DE IVA	PUNTOS
3	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	$ 88,265.00	40
4	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	$ 88,265.00	40
5	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	$ 88,265.00	40
12	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA	OMAR URQUIETA RUIZ	$ 5,544.00	40
13	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA	OMAR URQUIETA RUIZ	$ 5,544.00	40
14	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC	OMAR URQUIETA RUIZ	$ 5,544.00	40
21	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA	OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV	$ 3,375.00	40
22	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA	OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV	$ 3,375.00	40
23	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC	OFTALMICA CUERNAVACA SA DE CV	$ 3,375.00	40
24	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV	$ 134,750.00	40

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Derivado del análisis técnico y económico, efectuado a las propuestas presentadas por parte de la proveeduría se desprende que los proveedores que se detallan a continuación, cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la licitación, y obtuvieron el mejor resultado en la evaluación por método puntos y porcentajes y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al artículo 36 bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se emite el siguiente:

EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES

Partida	DESCRIPCION SERVICIO MEDICO SUBROGADO	PROVEEDOR	PUNTOS EV. TECNICA	PUNTOS EV. ECONOMICA	PUNTOS TOTALES
3	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	60	40	100
4	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	60	40	100
5	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC	GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC	60	40	100
12	Servicio de Audiología ZONA CUERNAVACA	OMAR URQUIETA RUIZ	60	40	100
13	Servicio de Audiología ZONA CUAUTLA	OMAR URQUIETA RUIZ	60	40	100
14	Servicio de Audiología ZONA ZACATEPEC	OMAR URQUIETA RUIZ	60	40	100
21	Oftalmología zona Cuernavaca	OFTALMICA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	60	40	100
22	Oftalmología zona Cuautla	OFTALMICA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	60	40	100
23	Oftalmología zona Zacatepec	OFTALMICA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.	60	40	100
24	Servicios Auxiliares de Diagnóstico	CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA SA DE CV	56	40	96

FALLO:

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO: luismatosp@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-001-00
REGISTRO SAI: S5M0067
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007156-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
3	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	455,172.41	1,137,931.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **113,793.10**

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO: luismatosp@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-002-00
REGISTRO SAI: S5M0068
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007186-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
4	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA	22,413.79	56,034.48

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **5,603.44**

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO: luismatosp@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-003-00
REGISTRO SAI: S5M0069
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007122-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
5	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC	103,982.41	259,956.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **25,995.60**

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-004-00
REGISTRO SAI: S5M0070
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007179-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
12	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA	82,758.62	206,896.55

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **20,689.65**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-005-00
REGISTRO SAI: S5M0071
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000008788-2025** **FECHA: 13/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
13	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA	19,655.17	49,137.93

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **4,913.79**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-006-00
REGISTRO SAI: S5M0072
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007132-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
14	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC	29,924.14	74,810.34

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **7,481.03**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-007-00
REGISTRO SAI: S5M0073
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007184-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
21	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA	93,103.45	232,758.62

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **22,275.86**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-008-00
REGISTRO SAI: S5M0074
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007155-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
22	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA	137,931.04	344,827.59

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **34,482.75**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-009-00
REGISTRO SAI: S5M0075
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007160-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
23	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC	59,802.41	149,506.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **14,950.60**

PROVEEDOR: **CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, SA DE CV**
RFC: **CDI -060907-IJ7**
CORREO ELECTRONICO: gdesadecv@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-010-00
REGISTRO SAI: S5M0076
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000019902-2025** **FECHA: 19/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
24	33900007	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	413,793.10	1,034,482.76

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **103,448.27**

Se declara DESIERTA las partidas 1,2,6,7,8,9,10,11,15,16,17,18,19,20,25 y 26, por no contar con propuestas susceptibles de asignación, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Se informa a la proveeduría que la prestación del Servicio será de acuerdo al Anexo 1 y Anexo 2.- Términos y Condiciones de la Convocatoria así mismo se informa que deberá firmar el contrato a más tardar 15 días naturales posteriores a la fecha del fallo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET; una vez formalizado el contrato deberá realizar la impresión en el módulo antes señalado, el cual deberá acompañar a la documentación descrita en Convocatoria para tramite de pago de acuerdo a lo establecido de forma de pago de los Términos y Condiciones, debiendo presentar en contrato cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, (SAT) y de obligaciones fiscales en material de seguridad social (IMSS e INFONAVIT) vigente y positiva.

Los Licitantes adjudicados, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP y 103 del RLAASSP, la política 5.5.5.1 de las POBALINES se compromete a entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato antes del IVA, en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de conformidad a las condiciones señaladas en la Convocatoria.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las quince horas, del día de su inicio.

Esta Acta consta de 10 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINADOR DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD	**M.E. RAUL AGUILAR LARA**
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LIC. JORGE LUIS LUNA HAM**
ENCARGADO DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL OFICIO No. 189001100100/0621/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025.	**ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ**
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	**NO SE PRESENTO**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

CENTRO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 20/03/25
A la: 9:50
C.P. América V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matrícula: [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28.03.25
A las 9:30
C.P America V Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contr[illegible]icios
Matrícula [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: GAMMAGRAFIA INMUNOANALISIS

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

GAMMAGRAFIA INMUNOANALISIS

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28/03/25
A las 9:00
C.P. America V. Moraies Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matrícula [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: HOSPITAL MORELOS

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

HOSPITAL MORELOS

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28/03/25
A las 9:50
C.P. America V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matricula [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: INSTITUTO EXCIMER LASER CUERNAVACA

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

INSTITUTO EXCIMER LASER CUERNAVACA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 20/03/25
A las 9:50
C.P. America V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matricula [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: MRIMAGEN MEDICA

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

MRIMAGEN MEDICA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28/03/25
A la: 9:50
C.P. America V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matrícula: [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: GRUPO AG PEDDROZA

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

GRUPO AG PEDDROZA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28/03/25
A las 9:00
C.P. America V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matricula: [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: OFTALMICA CUERNAVACA

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

OFTALMICA CUERNAVACA

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 20.03.25
A las 9:50
C.P. America V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matricula [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Información

No existen proveedores con esta búsqueda: OMAR URQUIETA RUIZ

Directorio de Proveedores y Contratis

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

OMAR URQUIETA RUIZ

Buscar Exportar

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0 - 0 of 0 « ‹ › »

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28/03/25
A las 9:50
C.P. América Y. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matrícula [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Reporte de impedidos

25/mar/2025 13:07

Nombre o Razón social	RFC	Pais	Impedido contratar con	Periodo del impedimento en inicio-término	Plazo (año, meses dias)	En materia de	Fracción	Estatus
RALCA, S.A. DE C.V.	RAL9260115U8	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2025 00:0028/02/2026 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
MUEBLES LA FORJA DE JUAN ESCOBAR SA DE CV	MFJ211104KC4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	11/10/2024 00:0011/10/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA S A P I DE CV	GMI0502243C4	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	13/08/2024 00:0013/08/2025 00:00	1-0-0	LOPSRM 51	III	ACTIVO
IMPULSORA DE CONSULTORIA E INGENIERIA MEXICANA	ICI160720V66	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	02/08/2024 00:0002/08/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA SA DE CV	POC150708S34	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:0008/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
DMN DISTRIBUIDORA MEDICA NINNUS S A P I DE CV	DDM1505049X9	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	08/07/2024 00:0008/07/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
PUBLICIDAD EN MEDIOS DEL BAJIO SA DE CV	PMB081125TC9	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:0019/04/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	RORF670105L93	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	17/05/2024 00:0017/05/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
LABORATORIOS SAN ANGEL SA	LSA7004109L7	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	09/05/2024 00:0009/05/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	III	ACTIVO
JOSE RODOLFO CALVO FONSECA	CAFR651112SJ2	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:0019/04/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO
AUTFLO SA DE CV	AUT011231H46	MÉXICO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	19/04/2024 00:0019/04/2025 00:00	1-0-0	LAASSP 50	XIII	ACTIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
O.O.A.D.MORELOS
IMSS
Se realizó consulta el 28.03.25
A las: 9:55
C.P America V. Morales Becerril
Oficina de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Matricula: [redacted]

SE ELIMINA MATRICULA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Plan de Ayala y Avenida Central No.1201, Colonia Ricardo Flores Magón, 62450 Cuernavaca, Morelos, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto formalizar el acta administrativa de rectificación al fallo del procedimiento de referencia llevado a cabo el quince de enero dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el **LIC. JORGE LUIS LUNA HAM, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**.

Para lo que conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la LAASSP que a la letra menciona "Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma", se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

El veintiocho de Marzo del año dos mil veinticinco a las 15:00 hrs., se realizó el acto de fallo a la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Una vez emitido el fallo y previo a la carga de los datos relevantes, se detectó que los importes de los montos asignar plasmados en el fallo eran lo que originalmente se habían publicado en la Convocatoria, sin embargo son incorrectos debido a que el área requirente en la Junta de Aclaraciones solicito modificación de los mismos, por lo que se realiza la corrección.

De conformidad a lo que se señalan en los antecedentes se hace necesario emitir la presente Acta administrativa a fin de motivar y fundamentar la corrección al error mecanográfico detectado en los montos de los contratos, mismo que no afecta en el resultado de la evaluación realizada por la convocante, para quedar en los siguientes términos:

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Dice:

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO: luismatosp@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-001-00
REGISTRO SAI: S5M0067
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007156-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
3	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	455,172.41	1,137,931.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **113,793.10**

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO[redacted]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-002-00
REGISTRO SAI: S5M0068
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007186-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
4	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA	22,413.79	56,034.48

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **5,603.44**

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO:[redacted]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-003-00
REGISTRO SAI: S5M0069

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007122-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
5	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC	103,982.41	259,956.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **25,995.60**
PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-004-00
REGISTRO SAI: S5M0070

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007179-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
12	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA	82,758.62	206,896.55

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **20,689.65**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-005-00
REGISTRO SAI: S5M0071

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000008788-2025** **FECHA: 13/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA

13	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA	19,655.17	49,137.93

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **4,913.79**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-006-00
REGISTRO SAI: S5M0072
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007132-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
14	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC	29,924.14	74,810.34

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **7,481.03**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-007-00
REGISTRO SAI: S5M0073
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007184-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
21	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA	93,103.45	232,758.62

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **22,275.86**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-008-00
REGISTRO SAI: S5M0074
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007155-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
22	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA	137,931.04	344,827.59

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **34,482.75**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-009-00
REGISTRO SAI: S5M0075
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007160-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
23	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC	59,802.41	149,506.03

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **14,950.60**

PROVEEDOR: **CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, SA DE CV**
RFC: **CDI -060907-IJ7**

CORREO ELECTRONICO: gdesadecv@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-010-00
REGISTRO SAI: S5M0076
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000019902-2025** **FECHA: 19/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
24	33900007	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	413,793.10	1,034,482.76

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **103,448.27**

Debe decir:

FALLO

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO [redacted]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-001-00
REGISTRO SAI: S5M0067
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007156-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
3	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUERNAVACA	434,482.76	1,086,206.89

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **108,620.68**

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO [redacted]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-002-00

2025 Año de La Mujer Indígena

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

REGISTRO SAI: S5M0068
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007186-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
4	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA CUAUTLA	22,413.79	56,034.48

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **5,603.44**

PROVEEDOR: **GAMMAGRAFIA E INMUNOANALISIS SC.**
RFC: **GIN 020314 LY9** CORREO ELECTRONICO [redacted]@yahoo.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-003-00
REGISTRO SAI: S5M0069
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007122-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
5	33900007	MEDICINA NUCLEAR ZONA ZACATEPEC	97,085.86	242,714.65

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **24,271.45**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-004-00
REGISTRO SAI: S5M0070
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007179-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
12	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUERNAVACA	77,241.38	193,103.45

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **19,310.45**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-005-00
REGISTRO SAI: S5M0071
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000008788-2025** **FECHA: 13/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
13	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA CUAUTLA	18,275.86	45,689.65

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **4,568.96**

PROVEEDOR: **OMAR URQUIETA RUIZ**
RFC: **UURO 780618 6W0**
CORREO ELECTRONICO: instituciones@auditivosurquieta.com.mx
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-006-00
REGISTRO SAI: S5M0072
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007132-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
14	33900007	SERVICIO DE AUDIOLOGIA ZONA ZACATEPEC	28,544.82	71,362.06

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **7,136.20**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-007-00
REGISTRO SAI: S5M0073
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007184-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
21	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUERNAVACA	83,448.28	208,620.69

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **20,862.06**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-008-00
REGISTRO SAI: S5M0074
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007155-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
22	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA CUAUTLA	131,034.48	327,586.21

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **32,758.62**

PROVEEDOR: **OFTALMICA CUERNAVACA, SA DE CV**
RFC: **OCU -020115-BX4**
CORREO ELECTRONICO: oftalmica_cuernavaca@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-009-00
REGISTRO SAI: S5M0075
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000007160-2025** **FECHA: 11/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
23	33900007	OFTALMOLOGIA ZONA ZACATEPEC	52,905.86	132,264.65

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **13,226.46**

PROVEEDOR: **CENTRO DE DIAGNOSTICO INTEGRAL MENA, SA DE CV**
RFC: **CDI -060907-IJ7**
CORREO ELECTRONICO [redacted]@hotmail.com
NO. PROCEDIMIENTO COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025
CODIGO EXP. COMPRANET:E-2025-00018146
NÚMERO DE CONTRATO/PEDIDO: 050GYR007N13925-010-00
REGISTRO SAI: S5M0076
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD: **0000019902-2025** **FECHA: 19/02/2025**
CUENTA: **51331003** Vigencia: **Del 31 de Marzo de 2025 al 31 de Agosto de 2025**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 PARA LA CONTRATACION "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS PARA LAS ZONAS CUERNAVACA, CUAUTLA, ZACATEPEC EJERCICIO 2024" PARA EL PERIODO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Partida	CuCOP	Descripción del Servicio	Importe min antes de IVA	Importe Máximo antes de IVA
24	33900007	SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO ZONA CUAUTLA	393,103.45	982,758.62

TIPO DE FIANZA: **INDIVISIBLE SIN PRORRATA** PORCENTAJE DE FIANZA: **10% SIN IVA**
MONTO DE LA FIANZA: $ **98,275.86**

La presente acta administrativa se le dará a vista al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma, con fundamento en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta de rectificación se dio por terminado este acto, siendo las diecisiete horas con veinte minutos, del día de su inicio.

Esta Acta consta de .11 hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de esta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TIT. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	**LIC. JORGE LUIS LUNA HAM**
ENCARGADO DEL DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DEL OFICIO NO. 189001100100/0621/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025.	**ING. EDUARDO SANCHEZ RUIZ**
JEFE DE LA OFNA. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	**LIC. RODRIGO RANGEL CAPETILLO**
N47 LIDER DE PROYECTO C	**C. P. AMERICA VIRGINIA MORALES BECERRIL**

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Ciudad de México a 14 de marzo de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE:

ANEXO 8.-Propuesta económica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA **LA-50-GYR-050GYR007-N-139-2025 de "SERVICIOS MÉDICOS PARA LA ZONA DE CUERNAVACA, CUAUTLA Y ZACATEPEC PARA EL OOAD MORELOS"**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. UURO7806186W0
DOMICILIO. [redacted]
TELÉFONO MÓVIL [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO. instituciones@auditivosurquieta.com.mx

ESTRATIFICACION MICRO( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA (X)

NOMBRE PROCEDIMIENTO	PU
Electronistamografía (Estudio Vestibular)	$ 2,033.00
Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral	$ 2,033.00
Timpanometría	$ 450.00
Tamiz Auditivo (pediatría)	$ 568.00
Audiometría Tonal	$ 460.00
Subtotal	$ 5,544.00
IVA	$ 887.04
Total	$ 6,431.04

(SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 04/100 M.N

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

ATENTAMENTE

OMAR URQUIETA RUIZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO MOVIL DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.
Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.
De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto

funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Of N°189001.250100/**087**/2025
Cuernavaca Mor., 22 de Enero de 2025

Oficio de designación del Administrador del Contrato

Con fundamento en el artículo 2, numeral III Bis del RLAASSP, numeral 4.3.1 del MAAGMAASSP, así como los numerales 4.13, 4.17, 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Audiología**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato conforme, las condiciones establecidas, características, especificaciones y funciones de los bienes, y/o servicios; así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación, levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción.
B. Determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
C. Dar la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" y lo señalado en el contrato.
D. Solicitar de manera fundada y motiva la rescisión o terminación anticipada de los contratos.
E. En su caso llevar a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP.
F. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en Materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Raúl Aguilar Lara**
Cargo: **Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contrib [redacted]
Clave Única de Registro de Población [redacted]
Correo electrónico institucional: raul.aguilarla@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURIDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of N° 18.9001.250100/**089**/2025

Cuernavaca, Morelos a 22 de Enero de 2025

Oficio de designación del Auxiliar del Administrador del Contrato

Con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le informa que se le designa como Auxiliar del Administrador del Contrato o Pedido con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Audiología**

Por lo cual se le designan las siguientes funciones:

A. Seré corresponsable con el administrador del contrato, realizando las funciones que se detallan a continuación, estando obligado de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma siguiente:
   a. Supervisar la correcta elaboración de los formatos de solicitud.
   b. Mantener actualizado el devengo de los bienes solicitados.
   c. Reportar al administrador inconsistencias en los servicios.
   d. Informar incumplimientos al administrador para posibles sanciones.
   e. Validar la facturación de los bienes recibidos y que esté integrado como lo marca la glosa de pago.
B. Suscribir todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
   a. Tablero de control de devengos.
   b. Factura de los proveedores.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación.

Nombre completo: **M.E. Daniela Sarahy Vargas Gutierrez**
Cargo: **Enc. Subdirección Médica del HGZ c/MF No.7**
Área de adscripción en el IMSS: **HGZ/MF No.7**
Domicilio institucional: Camacho y molina s/n esquina tulipanes Col. Centro c.p. 62740, Cuautla Mor.
Registro Federal de Contribu [redacted]
Clave Única de Registro de Población: [redacted]
Correo electrónico institucional: daniela.vargas@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 7353521416

2025 Año de La Mujer Indígena

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of N°18.9001.250100/ **091**/2025
Cuernavaca, Morelos a 22 de enero de 2025

Oficio de designación del Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con objeto de la contratación: **Servicio Subrogado de Audiología**

Se le informa que fungirá como Representante Técnico realizando las siguientes funciones:

A. Elaboré las especificaciones técnicas que se deberán considerar respecto de los bienes y/o servicios a contratar.
B. Realicé el estudio de factibilidad y costo beneficio conforme a las presentes POBALINES (**Cuando aplique**).
C. Propuse los mecanismos de evaluación de proposiciones.
D. Asistiré puntualmente a las (s) junta(s) de aclaraciones y responderé las preguntas que realicen los licitantes sobre aspectos técnicos. En apego a lo observado en el último párrafo de fracción V del artículo 46 del RLAASSP
E. Realizare la evaluación técnica de las proposiciones.
F. En su caso, atenderé desde el punto de vista técnico los informes de los medios de impugnación que se deriven.
G. Suscribiré todos los documentos derivados de las acciones mencionadas
H. Que todas mis actuaciones estarán en apego a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES) y demás normatividad aplicable; por lo cual entiendo su contenido y alcance.

Atentamente

M.E. Marco Antonio Adair Liña Amador
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
marco.lina@imss.gob.mx
Tel: 7773155000

Acepto la designación y conozco la normatividad vigente en materia de Adquisiciones que conlleva la designación

Nombre completo: **M.E. Marco Antonio Bermudez Espinosa**
Cargo: **Encargado de la Coordinación Auxiliar de Segundo Nivel**
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional: Boulevard Benito Juárez N° 18 Col. Centro Cuernavaca Morelos.
Registro Federal de Contrib[redacted]
Clave Única de Registro de Població[redacted]
Correo electrónico institucional: marco.bermudez@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 777 329 51 00 ext 1345

2025 Año de La Mujer Indígena

SE ELIMINA RFC Y CURP DE FUNCIONARIO PUBLICO POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASEGURADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA.

DOMICILIO: AV. PERIFÉRICO SUR NÚMERO 4829, INTERIOR PISO 9, COLONIA DEL PARQUE DEL PEDREGAL MÉXICO, 14010, DELEGACIÓN TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: N° 06-C00-22200/39055 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018.

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: BOULEVARD BENITO JUAREZ N° 18, COLONIA CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": miguel.jahen@imss.gob.mx, georgina.ayala@imss.gob.mx, lita.carrera@imss.gob.mx.

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: OMAR URQUIETA RUIZ

RFC: UURO7806186W0.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

LÍNEA DE VALIDACIÓN

[redacted]

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 9 de junio de 2015 con el número CNSF-F0013-0125-2015".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DELEGACIÓN DE ADQUISICIONES
09 ABR. 2025
OFICINA DE CONTRATOS
CONTRATOS BIENES CONSU

Firma Digital

E/R IX-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL, LÍNEA DE VALIDACIÓN POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO: AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES NÚMERO 2761, DEPARTAMENTO D-PB, COLONIA JARDINES DE COYOACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04890, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: 3725-07350-4

MONTO AFIANZADO: $4,568.96 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESO MEXICANO.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 04 DE ABRIL DE 2025.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR007N13925-005-00 REGISTRO SAI S5M0071.

OBJETO: SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE AUDIOLOGÍA ZONA CUAUTLA (PARTIDA 13).

MONTO DEL CONTRATO: $45,689.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.), SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

MONEDA: PESO MEXICANO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 DE ABRIL DE 2025.

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE CUERNAVACA, MORELOS, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ASEGURADORA: MARÍA DE LOS ÁNGELES ZENDEJAS CHAPARRO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES $4,568.96 (CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 96/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE

LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: [redacted]
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo:"NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad:
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

[redacted]

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL

PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

E/R IX-IV-MMXXV V.1

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Insurgentes

ASEGURADORA INSURGENTES S.A. DE C.V.
RFC: AIS970115HG4
Avenida Periférico Sur Número 4829, Interior Piso 8
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:
Código de Seguridad: [redacted]
Folio:
Monto de la fianza: $4,568.96
Monto de este movimiento: $4,568.96

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 4 de Abril de 2025
Movimiento: Emisión
Fiado: OMAR URQUIETA RUIZ

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora INSURGENTES S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.afianzadora.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.afianzadora.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

[redacted]

Firma Digital

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE ELIMINA NOMBRE, FIRMA Y FIRMA DIGITAL POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).

3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).

7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez trascurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 ó 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).

9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.-JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.-Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.afianzadora.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

Insurgentes

Aseguradora Insurgentes S.A. DE C.V. hace constar que el día 9 de Abril del 2025 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	[redacted]
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	OMAR URQUIETA RUIZ
Beneficiario (s):	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	$4,568.96
Monto actual de la fianza:	$4,568.96
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento
Fecha de expedición:	04/04/2025
Folio Consulta de este movimiento:	[redacted]
Versión para Imprimir:	Versión para imprimir

SE ELIMINA NUMERO DE FIANZA Y FOLIO DE CONSULTA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INBURSA

CARÁTULA DE PÓLIZA DE SEGUROS

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México

Cliente Inbursa [redacted] Póliza [redacted]

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre:
OMAR URQUIETA RUIZ

Dirección:
[redacted]

Producto:
COMERCIO INTEGRAL

VIGENCIA DE LA PÓLIZA
Desde las 12:00 hrs. del 01/feb/2025
hasta las 12:00 hrs. del 01/feb/2026

Agrupación: 30027685
Familia:
RFC: UURO7806186W0
Forma de pago: PAGO UNICO
Tipo de documento: INICIAL
Suma asegurada: 640,000.00

Prima neta: 1,182.08
Financiamiento: 0.00
Gastos de expedición: 500.00
Subtotal: 1,682.08
IVA: 269.13
Importe total: 1,951.21
Moneda: NACIONAL

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa (que en lo sucesivo se denominará la Compañía), de acuerdo con las condiciones particulares de cada una de las secciones contratadas y las condiciones generales, expide esta póliza a nombre de la persona arriba citada (quien en lo sucesivo se denominará el Asegurado).

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 en la Ciudad de México y Área Metropolitana o 800 90 90000 desde el interior de la República, con lada sin costo las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con i-móvil app.

En caso de siniestro comuníquese al 800 911 9000 desde el interior de la República Mexicana o al 55 5447 8080 desde la Ciudad de México o Área Metropolitana

Para reportar un siniestro utiliza la app Inbursa Móvil ¡descárgala ya!

24h Siniestro o dudas: 800 90 90000 55 5447 8000

Asegurado: OMAR URQUIETA RUIZ
Características constructivas: MUROS Y TECHOS MACIZOS
Giro del negocio: CONSULTORIO MEDICO Y.O DENTAL
Número total de niveles: 1
Medidas de seguridad para robo: HORARIO DE ACTIVIDAD DE 7 A 20 HRS, PROTECCIONES METÁLICAS

SE ELIMINA NUMERO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MAY-2025

Ubicación del objeto asegurado: BLVD BENITO JUAREZ 58 NUM INT L 9 Y 10
LAS PALMAS
CUERNAVACA MORELOS C.P. 62050

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS

	COBERTURAS	SUMA ASEGURADA
SECCIÓN I	DAÑOS MATERIALES AL INMUEBLE	EXCLUIDO
	-RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	EXCLUIDO
	-TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	EXCLUIDO
SECCIÓN II	DAÑOS MATERIALES A CONTENIDOS	109,000.00
	-RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	EXCLUIDO

F-2212-6 SEPTIEMBRE 2024

INBURSA optimiza tu dinero

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México

Cliente Inbursa [redacted] Póliza [redacted]

	-TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA	EXCLUIDO
SECCIÓN III	PERDIDAS CONSECUENCIALES (S.E.A.)	20,000.00
SECCIÓN IV	RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA	500,000.00
	-RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO (SUBLIMITE)	109,000.00
SECCIÓN V	ROTURA DE CRISTALES	10,000.00
SECCIÓN VI	ANUNCIOS LUMINOSOS	EXCLUIDO
SECCIÓN VII	ROBO DE MERCANCIAS	EXCLUIDO
SECCIÓN VIII	DINERO Y/O VALORES	
	-LIMITE UNICO Y COMBINADO	1,000.00
SECCIÓN IX	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDO
SECCIÓN X	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDO
SECCIÓN XI	CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN	EXCLUIDO

ESPECIFICACIÓN DE CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS

SECCIÓN I Y/O II (BÁSICA DE INCENDIO Y/O RAYO)

COBERTURAS ADICIONALES	EXPLOSION, HUELGAS, COBERTURA MULTIPLE,

SECCIÓN III (PERDIDAS CONSECUENCIALES)

REMOCIÓN DE ESCOMBROS	20,000.00

SECCIÓN IV (RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA)

DEDUCIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL BASICA :	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS)

SECCIÓN VIII (DINERO Y/O VALORES)

ZONA DE ROBO	5

Nota: Las secciones, condiciones y coberturas adicionales no contratadas no se reflejan en la póliza.

A partir de su contratación la compañía conviene en incrementar las sumas aseguradas para las Secciones II, en la misma proporción que se incremente el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México S.N.C.

La presente póliza queda sujeta a los siguientes anexos:

CI-05	F-1357-18 CONDICIONES GENERALES PARA LA PÓLIZA COMERCIO INTEGRAL
GR42	RENOVACIÓN AUTOMÁTICA
GR45	EXCL. ENFERMEDAD CONTAGIOSA, EPIDEMIA Y PANDEMIA
IN73	CLAUSULA DE PRELACION
INACM	COBERTURA MÚLTIPLE
INAEX	EXPLOSIÓN
INAHU	HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCIÓN CIVIL
INARE	REMOCIÓN DE ESCOMBROS
RC13	COND. PARTICULARES R.C. ARRENDATARIO
RC22	COND. PARTICULARES R.C. INDUSTRIA O COMERCIO
RO08	CLAUSULA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN 20 MARZO 2000

NOTA.- Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su agente o en cualquiera de nuestras oficinas.

SE ELIMINA NUMERO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México

Cliente Inbursa [redacted] Póliza [redacted]

DESCARGA
tus condiciones generales

Operaciones de seguros incluidos en la póliza:

DAÑOS

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la Compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a la sección de facturas en www.inbursa.com

Comisión cedida al Asegurado con base en el artículo 101 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas: 0.0%

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55-5447-8000 y 800-90-90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con la app Inbursa Móvil.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención 55-5238-0649 y 800-849-1000 de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfonos 55-5340-0999 y 800-999-8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y en www.condusef.gob.mx

Definiciones:

Av.: Avenida
C.P.: Codigo Postal
CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet
Col.: Colonia
IVA: Impuesto sobre Valor Agregado
RFC: Registro Federal del Contribuyente
S.A.: Sociedad Anónima
S.E.A.: Según Especificación Anexa
UMAD: Unidad de Medida y Actualización Diaria, cuyo valor puede consultarse en www.inegi.org.mx
S.N.C.:Sociedad Nacional de Crédito

Término máximo para el pago de prima anual o primera fracción en caso de pago fraccionado:30 Días
Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado: 5 Días

SE ELIMINA NUMERO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México

Cliente Inbursa [redacted] Póliza [redacted]

[redacted]	29/ENE/2025	RAUL REYNAL PEÑA
CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE	FECHA DE EXPEDICIÓN	FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14685, 7 DE JUNIO DE 1993 CON EL NÚMERO DE OFICIO 06-367-I-1.1/14594 Y 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-137/2001, 10 DE ABRIL DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-139/2001, 10 DE ENERO DE 2006 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0261-2005, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0147-2005, 19 DE DICIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-460/2001, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0043-2004, 22 DE FEBRERO DE 1995 CON EL NÚMERO DE REGISTRO D-88/02/95, 28 DE JUNIO DE 2005 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0077-2005, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2001 CON EL NÚMERO DE REGISTRO DVA-S-323/2001, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CNSF-S0022-0697-2003, 5 DE ABRIL DE 2010 CON EL NÚMERO DE REGISTRO CGEN-S0022-0056-2010

SE ELIMINA NUMERO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA, CLAVE Y NOMBRE DE AGENTE POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México

Cliente Inbursa [redacted] Póliza [redacted]

CUADRO DE DEDUCIBLES

	Secciones	Deducibles
I Y/O II	INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN	SIN DEDUCIBLE
	-DEMÁS COBERTURAS	1 PORCIENTO DE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 UMAD
III	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS Y REMOCIÓN DE ESCOMBROS)
	-REMOCIÓN DE ESCOMBROS	SIN DEDUCIBLES
IV	RESPONSABILIDAD CIVIL	SIN DEDUCIBLE (EXCEPTO PRODUCTOS)
V	ROTURA DE CRISTALES	5 PORCIENTO DE PARTICIPACION EN LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 UMAD
VIII	DINERO Y/O VALORES	10 PORCIENTO SOBRE SUMA ASEGURADA EXCEPTO PARA LOS INCISOS B) Y C) DE LOS RIESGOS CUBIERTOS DENTRO DEL LOCAL, EN LOS CUALES SE APLICARÁ UN 50 POR CIENTO DE RECARGO A DICHO DEDUCIBLE.

F-2212-6 SEPTIEMBRE 2024

SE ELIMINA NUMERO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INBURSA optimiza tu dinero

CARÁTULA DE PÓLIZA DE SEGUROS

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

Cliente Inbursa [redacted] **Póliza** [redacted]

DETALLE DE RECIBOS

Número de recibo	Prima total a pagar	Periodo que cubre	Fecha límite de pago	Endoso	Estado	Domiciliado	Banco
10202 25 30982722	1,951.21	01/02/2025 AL 01/02/2026	03/03/2025	17	PENDIENTE	No aplica	No aplica

CONSULTA el historiaL de pagos de tu póliza [redacted]

En el caso de recibos no vencidos Usted puede realizar sus pagos por los siguientes medios

Portal Inbursa: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Centro de Atención Telefónica: 55 1303 5007 y 800 90 90000: Con cargo a tarjeta de crédito, débito o American Express.

Módulo Sanborns: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Ventanilla de Banco Inbursa: Con efectivo, cheque, o cargo a cuenta Inbursa, tarjeta de crédito, débito o American Express.

Referencia única: Convenio con los siguientes bancos:

BANAMEX PA[redacted] BANORTE: [redacted]

HSBC RAP: [redacted] BANCOMER[redacted]

Inbursa [redacted] Agregar referencia única del recibo a pagar*

Notas:

Las pólizas en dólares pagadas en moneda nacional, se aplicaran con el tipo de cambio FIX del día en que se realice el pago.

La prima anual máxima por póliza que se podrá pagar con tarjeta AMEX es de $100,000 pesos o su equivalente en dólares, salvo en Gastos Médicos cuyo límite en pólizas familiares es de $300,000.

SE ELIMINA NUMERO DE CLIENTE, NUMERO DE POLIZA, NUMERO DE CUENTA BANCARIA POR SER UN DATO CONFIDENCIAL, CUYA DIFUSIÓN VULNERA SU ESFERA JURÍDICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025